

**A C T A N ° 1 3 5 1:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión miembros de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad y periodistas de los medios de comunicación local y regional. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo la hora 10:30 damos comienzo a una nueva Sesión de este Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. En primer lugar le vamos a solicitar a la Concejala Cecilia Ghione que proceda al izamiento de la bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1350:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día miércoles seis de julio fue la última Sesión Ordinaria que tuvo este Concejo. El jueves siete de julio, en horas de la tarde, a partir de las 13:30 trabajamos en comisión. También ese mismo día la Concejala Ghione representando a este Cuerpo Deliberativo participó del Acto del Bicentenario que se realizó en la Escuela Ameghino. El sábado nueve de julio, en esta jornada, el Concejo Municipal en pleno participó del Acto Protocolar por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia en nuestro país, el que se realizó a la hora 10:00 en la Plaza del Barrio 9 de Julio. El día jueves catorce, en la mañana de ese día, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat junto a los ediles Fernando Cattaneo, Carlos Gómez y esta Presidencia asistimos a la inauguración de la Muestra Berni para niños la que contó con la presencia de la Ministra de Innovación y Cultura del Gobierno Provincial María de los Ángeles González. El viernes quince en horas de la mañana esta presidencia asistió a la inauguración de dos muestras expuestas en el Museo Histórico Municipal Basilio Donato. Se trata de obras generadas desde la Casa de Buenos Aires, producidas por artistas profesionales y amateurs. Y en horas de la tarde también la Concejala Ghione participó de la Muestra de la artista Mecha Barbero que se realizó en Amigos del Arte. El jueves veintiuno de julio a las 18:00 horas, esta Presidencia en representación del Concejo, participó de una nueva reunión del Instituto Municipal de la Vivienda, en donde nuevamente estuvimos evaluando distintas alternativas para la comercialización de los lotes, una comercialización orientada hacia un espectro social de la población para que puedan acceder a tierras, aquellos que tengan no una situación económica no muy holgada, que los precios de los que se está tratando en las reuniones del Instituto Municipal de la Vivienda para la venta de estos lotes que son del Municipio en el Loteo Rossi, realmente va a ser un precio muy acomo-

dado para esta realidad que tiene hoy la ciudad de Sunchales. Decía que, nuevamente estuvimos trabajando sobre ese tema, con el agregado de esta novedad que surgió en las últimas semanas del otorgamiento desde la provincia de treinta viviendas para el Municipio. Quince de ellas en terreno Municipal y quince en lote propio. Las del terreno Municipal, obviamente, que la intención es tratar de llevarlas a cabo en ese loteo porque es el que hoy dispone el Municipio, que está más cerca de poder ser urbanizado como para que puedan ser construidas en ese lugar. El lunes veinticinco de julio a partir de las 13:30 trabajamos en comisión con proyectos que ingresan pero que también probablemente tengan salida en el día de la fecha. El martes veintiséis nuevamente trabajamos en comisión a partir de la hora 13:30. Si alguno de los Concejales tiene algo para agregar". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Solicito el tratamiento, haciendo uso del artículo 61º) del Reglamento Interno de este Cuerpo, de los dos Proyectos presentados en el última Sesión, presentados junto a la Concejala Cecilia Ghione sobre la Declaración como Patrimonio Cultural del Edificio del Liceo Municipal y la modificación de la Ordenanza de Patrimonio Cultural". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces. A consideración de los Concejales la moción de la Concejala Ochat de ingresar por artículo 61º) al Orden del Día, Despachos de Comisión sobre los dos Proyectos que ingresaron en la última Sesión, uno de ellos declara Patrimonio Cultural Sunchalense al Edificio del Liceo Municipal y el otro realiza modificaciones sobre la Ordenanza del Patrimonio Cultural Sunchalense". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aprobado por unanimidad, entonces esos dos Despachos van a estar incorporados al presente Orden del Día como punto 7º). **3º) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura:-De la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales informando que el 27 de julio, dicha Asociación cumple 50 años de vida. A partir de la hora 19:00 en el Salón Gesta de Malvinas compartirán un grato momento para evocar los inicios de la Entidad, homenajeando a los pioneros, e invitando muy especialmente al Cuerpo de Concejales. -De la Ing. Fabrina Girard- Arbolado Público-, comunicando sobre una situación tratada en el mes de agosto de 2013. Se trata de un pedido de extracción de una especie arbórea de gran magnitud ubicada en calle Cortada Mitre 752 y que en su momento el Concejo dictaminó la no extracción del mismo. Nuevamente el propietario y vecinos solicitan se revea dicha situación. Adjuntan legajo y diagnóstico técnico. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Con respecto a esta nota decir que, creo que año dos mil doce, dos mil trece había ingresado un pedido a este Concejo, del cual formaba parte, se había expedido al respecto, inclusive se había ido, se había analizado en el lugar como estaba dispuesto el árbol y cuáles eran las consecuencias que originaba y el motivo del pedido del vecino. Por eso voy a solici-

tar que pase nuevamente la nota a comisión para que la revisemos y evoquemos los argumentos que en ese momento este Cuerpo había dado para la no extracción del mismo". Aprobado. -Del Sr. Jorge Alasia, reiterando temas que ya planteara en los años 2008, 2009, 2014 y 2016. La nota versa específicamente sobre la situación del pavimento urbano en todo el ejido municipal, de su lamentable deterioro y la falta de mantenimiento en su momento. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Es moción también el pase a comisión de la misma para ser analizada". Aprobado. -Del Ing. Eduardo Alasia, Jefe Ingeniería y Producción de la Cooperativa de Agua, dirigida al Ing. Jorge Actis Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente, con copia al Concejo Municipal, referente a la necesidad reglamentaria del prestador de Agua Potable. Solicita se analicen tres Ordenanzas que los afectan y creen necesarias, N° 1995/2010 Reglamento de Edificación, N° 1833/2009 Genérica de Loteo y N° 1850/2008 Derecho Universal del Agua. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esta nota está directamente relacionada con la reunión que oportunamente habíamos mantenido junto a los responsables de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente. El Ingeniero Alasia y el Gerente de la Cooperativa de Agua Potable, Cristian Marrotti, y si mal no recuerdo, estaba la Técnica Mónica Pochón, en donde analizamos diversas cuestiones que están relacionadas con el Reglamento de Edificación, con la Ordenanza de Urbanización y ameritan, ameritaron algunas modificaciones. Esta nota tiene que ver con el pedido formal de las mismas. Entonces es pertinente el pase a comisión para luego proceder a realizar las adecuaciones convenientes". Aprobado. -De la Vecinal del Barrio Sur solicitando reunión con el Cuerpo Legislativo para dar solución a reclamos de vecinos de Lomas del Sur, concernientes a avance de proyecto de desarrollo urbano en dicho sector, los que no cumplirían con la reglamentación y Ordenanzas vigentes. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esta nota está relacionada con una reunión que se va a realizar, no tengo precisa la fecha pero tiene que ver con una institución deportiva de la ciudad, que tiene en sus planes realizar una nueva actividad en terrenos del Barrio Lomas del Sur, que ha adquirido o está por adquirir. Tengo entendido que va a haber una reunión en donde las autoridades de la institución, junto con los vecinos van a conversar y dialogar acerca de cuál es el proyecto, pero bueno, eso entiendo que también es de interés de este Concejo por lo que entiendo pertinente pasarlo a comisión, conversar con los vecinos y participar de esa convocatoria. Es moción el pase a comisión". Aprobado. -De la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Raquel Carrer, que conjuntamente con la Comisión de Instituciones de Bien Público invitan a la próxima reunión de dicha Comisión, la que tendrá lugar el jueves 28 del cte. a la hora 18 en el Salón Azul del Palacio Municipal. -Del Centro Comercial dirigida al Sr. Intendente

Municipal y al Presidente del Concejo Municipal referente a la Ordenanza N° 2503/2015 -prohibición uso bolsas plásticas. Hacen mención a la reunión conjunta con el Gobierno Municipal donde plantearon los inconvenientes que genera la normativa, acordándose que el Centro presente nota sintetizando los inconvenientes puntuales de cada comercio afectado. La nota fue presentada y a raíz de que algunos comercios están solicitando si hubo alguna acción al respecto, piden se les otorgue la respuesta a fin de derivarla a los asociados que la requieran. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Esa nota había venido dirigida al Concejo con copia a la Intendencia. Este Concejo se ha reunido con los responsables de Comunicación y con el responsable del área de Control del Municipio. Hemos convenido una respuesta. Esa respuesta ha sido distribuida entre los Concejales, ha sido elaborada por el Área de Comunicación del Municipio y distribuida entre los Concejales, hemos dado el visto bueno para que se realice en estos días. Así que seguramente ya está en camino. Entiendo que no es necesario pasarla a comisión sino simplemente hacer esta aclaración para que conste, que la respuesta ya está elaborada y solo falta la oficialización de la misma".

**4°) Decretos presentados por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede a su lectura: **N° 2486/2016:** "Art. 1°) Otórgase el Retiro Especial al agente Ramón Alberto Corbetti, DNI.12.722.331, a partir del 23 de Agosto de 2016. Art. 2°) El presente será refrendado por el Secretario General. Art. 3°) Remítase copia del presente al agente municipal Ramón Alberto Corbetti. Art. 4°) Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. Art. 5°) Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. Art. 6°) Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. Art. 7°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 2490/2016:** "Art. 1°) Otórgase el Retiro Especial al agente Raúl Flores, DNI 14.301.789, a partir del 05 de Setiembre de 2016. Art. 2°) El presente será refrendado por el Secretario General. Art. 3°) Remítase copia del presente al agente municipal Raúl Flores. Art. 4°) Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. Art. 5°) Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. Art. 6°) Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. Art. 7°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

**N° 2496/2016:** Art. 1°: Apruébase la reglamentación de la Ordenanza N° 2405/2014, contenida en el ANEXO "A" que se agrega y forma parte del presente. Art. 2°: Facúltase al Órgano Técnico de Aplicación a instrumentar, en su respectivo ámbito de competencia, los mecanismos inherentes al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 2405/2014 y en la reglamentación que por el presente se aprueba". Finalizada la lectura, no se presentan observaciones.

**5°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: **5-a) "VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2540/15, y; **CONSIDERANDO:** Que la misma establece el Organigrama pa-

ra la Municipalidad de Sunchales; Que se estima necesario optimizar a la estructura organizacional, adecuándola a los recursos y al personal municipal; Que la optimización de esta estructura implicará la reasignación de funciones, sin que ello conlleve un aumento en el número de funcionarios; Que es menester derogar la Ordenanza mencionada; Que se procederá a designar mediante los correspondientes Decretos a los funcionarios que ocuparán los respectivos cargos especificados en la presente norma; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º** Determinase que serán cuatro (4) las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal.- **Art. 2º** Designase a las cuatro Secretarías con los nombres de Secretaría General; Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; Secretaría de Desarrollo Humano; y Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente.- **Art. 3º** La Secretaría General tendrá bajo su accionar la Subsecretaría de Gobierno; la Subsecretaría de Seguridad; y la Subsecretaría de Modernización del Estado.- Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretario en relación a las decisiones de Gobierno, Seguridad y Modernización del Estado y demás áreas que correspondan, con la misión suprema de coordinar, instrumentar y poner en práctica políticas públicas universales, inclusivas y democráticas para toda la ciudadanía y el territorio del Distrito Sunchales. Tendrá bajo su jurisdicción el funcionamiento de 3 subsecretarías: 1- Subsecretaría de Gobierno; 2- Subsecretaría de Seguridad; 3- Subsecretaría de Modernización del Estado.- **Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría General:** \*Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento de las políticas prioritarias diseñadas como ejes de gobierno. \*Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión. \*Informar periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos formales como en los sustantivos de los mismos. \*Entender en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal. \*Convocar las reuniones de Gabinete. \*Coordinar los espacios de formación de la sociedad civil. \*Coordinar las políticas municipales que impulsen acciones o programas de servicios sociales, cultura, economía, salud, medio ambiente, urbanismo, vivienda, educación y empleo. \*Trabajar coordinadamente con la Agencia Provincial de Seguridad Vial de acuerdo a lo normado en el convenio respectivo.\*Fomentar la creación de redes sociales a través de asistencia, formación y capacitación de las instituciones para lograr un desarrollo sustentable de la comunidad. \*Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área.-

1. Subsecretaría de Gobierno Tendrá a su cargo la Coordinación de Comunicación Institucional; la Coordinación de Control, Datos y Procesos; la Dirección de Asesoría Jurídica; la Subdirección de Secretaría General y la Subdirección de Personal. Serán funciones, atribuciones y facultades de la Subsecretaría de Gobierno: \*Procurar la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio. \*Capacitación de los Recursos Humanos e implementación de programas de mejora continua para optimizar la estructura municipal. \*Facilitar las herramientas técnicas para el trabajo de los equipos municipales con el objeto de ofrecer un buen servicio al vecino.- 1.1. Coordinación de Comunicación Institucional. 1.2. Coordinación de Control, Datos y Procesos. 1.3. Dirección de Asesoría Jurídica. 1.4. Subdirección de Secretaría General. 1.5. Subdirección de Personal. 1.6. Departamento de Licencias de Conducir. 1.1. Coordinación de Comunicación Institucional: La misma tendrá las tareas de informar a la comunidad y la relación con los medios de comunicación. \*Proponer y desarrollar la política de comunicación pública en la Administración Municipal. \*Comunicar y difundir la gestión municipal. \*Posicionar la marca Ciudad de Sunchales. \*Coordinar la comunicación con las distintas áreas del municipio. \*Administrar la relación comunicacional entre el municipio y los medios de comunicación. \*Elaborar los discursos y mensajes del Intendente. \*Definir e implementar las políticas de acción tendientes a la divulgación oportuna de las acciones, programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la Administración Municipal. \*Redactar y corregir gacetillas, publicar comunicados, informar a los medios las actividades públicas oficiales de los funcionarios. 1.2. Coordinación de Control, Datos y Procesos: Tendrá bajo su responsabilidad todas las acciones que refieran a la evaluación de las políticas públicas de servicios y procesos internos tendientes a aumentar la capacidad institucional para una gestión abierta; los controles, inspecciones y habilitaciones dentro del Distrito de la Ciudad. \*Ejercitar el poder de Policía que compete a la Municipalidad en lo concerniente a: a) Ejercer funciones de control de las distintas actividades habilitadas y de moralidad pública. b) Habilitación de taxis, agencias de remises y transportes escolares. c) Normas reguladoras de Cartelería en la vía pública. De esta Dirección dependerá: 1.2.1. Unidad Polivalente de Control. 1.2.2. Departamento de Fiscalización Tributaria. 1.2.3. ASSAL. 1.2.4. Agroquímicos (Ord. 2405/14 y modificatoria). 1.2.5. Cuerpo de Inspectores. 1.3 Dirección de Asesoría Jurídica: Esta sección deberá tener como responsable a Abogado con título académico universitario habilitante. Sus tareas serán las de proveer al Intendente y demás áreas municipales el asesoramiento jurídico y legal necesario para el correcto cumplimiento de las funciones de Gobierno. Serán funciones de la Asesoría Jurídica: \* Velar por la defensa de la jurisdicción, patrimonio e intereses del Municipio, haciendo

saber al Departamento Ejecutivo cualquier hecho susceptible de lesionarlo como llegue a su conocimiento. \* El asesoramiento integral en materia jurídico-legal al Departamento Ejecutivo y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea actora, demandada o intervenga como tercera o en cualquier otro carácter. \* Dar instrucciones a los profesionales bajo su dependencia en los asuntos en los que éstos intervengan, así como también convocar a cualquier abogado asesor del Municipio cuando lo considere para la mejor defensa de los intereses del Estado Municipal. \* Estudiar y analizar la oportunidad, necesidad o conveniencia de propiciar la sanción de Ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración, como así también en relación a Decretos o Resoluciones cuando lo estime necesario. \* Dirigir y supervisar toda gestión de cobro judicial y de toda causa en la que la Municipalidad sea parte. \* Instruir sumarios administrativos y realizar investigaciones cuando pudieren estar involucrados agentes municipales. \* Supervisar los aspectos técnicos jurídicos de los Juzgados de Faltas Municipales. \* Recabar del juzgado pertinente la autorización para producir allanamientos y del Departamento Ejecutivo las instrucciones para realizar transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo. \* Dictaminar, evaluar consultas y producir informes legales en las actuaciones administrativas que le sean remitidas. \* Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma.

1.4. Subdirección de Secretaría General: Tendrá a su cargo la coordinación administrativa de la Intendencia y las Secretarías, la organización del protocolo municipal, el seguimiento de pasantes. De esta Subdirección dependerá:

1.4.1. Mesa de Entradas. 1.4.2. Fotocopiadora. 1.4.3. Central Telefónica. 1.4.4. Servicios generales del Palacio Municipal.

1.5 Subdirección de Personal: Serán sus tareas la confección y administración de toda la documentación relacionada al personal Municipal, al control de su régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias. De esta Subdirección dependerá:

1.5.1. RRHH. 1.5.2. Atención a Afiliados IAPOS. 1.5.3. Informe CAP.

2. Subsecretaría de Seguridad: Tendrá como acción prioritaria, promover el compromiso social solidario en conjunto con las fuerzas de seguridad. Serán las tareas de la Subsecretaría de Seguridad: \* Contribuir al debate sobre la definición del concepto de seguridad y la definición de las herramientas sociales e institucionales que la promueven. \* Articular acciones inclusivas y de prevención del delito. \* Identificar, producir y fortalecer políticas públicas que enfrenten la violencia y el delito. \* Promover la participación ciudadana en la formulación de las políticas públicas en materia de seguridad e inclusión. Tendrá a su cargo la Coordinación de Convivencia Comunitaria; las Áreas de Control de Tránsito; Guardia Urbana Sunchalense; el Control de Señalización Vial; y el Monitoreo.

2.1. Coordinación de Convivencia Comunitaria. 2.2. Control de Tránsito. 2.3. Guardia Urbana Sunchalense. 2.4. Control de Señalización Vial. 2.5. Monitoreo.

2.1. Coordinación de Convi-

vencia Comunitaria: Será la encargada de planificar, promover, articular y evaluar políticas sociales de seguridad. Serán las tareas de la Coordinación de Participación Comunitaria: \* Promover, articular y gestionar los consejos asesores y ejecutivos vinculados al Municipio. \* Fomentar la presencia activa de la ciudadanía en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas. \* Participar en la asistencia y capacitación de la Guardia Urbana Sunchalense. Tendrá bajo su responsabilidad la siguiente oficina: 2.1.1. Subdirección de Juzgado de Faltas: Tendrá como tareas la de resolver las infracciones a normas de control y aplicación del poder de policía municipal; la de proponer las modificaciones a la legislación vigente sobre las que tenga competencia y la de dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen -prima facie- violación a las normas civiles y/o penales. 2.2. Control de Tránsito: Estará a su cargo el control del cumplimiento de la normativa municipal vigente, la capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir, el ordenamiento y control peatonal y vehicular. 2.3. Guardia Urbana Sunchalense: Tendrá como funciones la de accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligros, promoviendo conductas sociales que contribuyan a la convivencia, al correcto uso de los bienes públicos y el buen uso del espacio público. 2.4. Control de Señalización Vial: Tendrá a su cargo la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449/95, Ley Provincial 11583/98, Ordenanza Municipal 1551/04 y Decreto 1677/04; y el mantenimiento del sistema de semaforización, señalización e información vial. 2.5. Monitoreo: Será la sección encargada de brindar el servicio público de la seguridad ciudadana con soporte en tecnologías digitales; contará con cámaras de video enlazadas y colocadas en puntos estratégicos y un sistema de monitores donde visualizar las imágenes captadas. 3. Subsecretaría de Modernización del Estado: Será la encargada de elaborar, planificar y poner en práctica las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema administrativo con el propósito de mantenerse contemporáneo a las necesidades de la ciudadanía y al proceso de innovación administrativo, legal, tecnológico, etc. Tendrá a su cargo las tareas de inherentes a: 3.1. Descentralización Municipal. 3.2. Adecuación Edilicia. 3.3. Digitalización del Municipio. 3.4. Tramitación Jubilatoria del Personal. 3.5. Salud ocupacional. **Art. 4º)** La Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo tendrá bajo su jurisdicción el funcionamiento de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas; y la Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización. Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, teniendo entre sus principales objetivos lograr un ordenamiento y control de los procesos administrativos vigentes con el fin de alcanzar una correcta asignación de los recursos y desarrollar todas las al-

ternativas concernientes a la obtención de recursos financieros para la consecución de los distintos proyectos de las Áreas y coordinar acciones en los procesos de pre-inversión e inversión público-privado. Serán las funciones inherentes a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo: \* Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad. \* Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio. \*Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. \* Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad. \* Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos. \* Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes. \* Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas. \* Entender en la conducción de la Tesorería, en el régimen de pagos y en la deuda pública. \* Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia. \* Supervisar la elaboración de la política informática de la Municipalidad, a través de la Subdirección de Sistemas y Tecnología. \* Realizar por terceros idóneos e independientes, la auditoría anual correspondiente, implementando las recomendaciones que la misma realice. \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. Dependerán directamente de ésta, las áreas de: 1. Inversión Pública. 2. Subdirección de Sistemas y Tecnología. 3. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. 4. Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización. 5. Área de Proyectos Tecnológicos. 1. Área de Inversión Pública: Serán las funciones específicas del Área de Inversión Pública: \* Constituirse en un órgano de apoyo para el resto de las Áreas del Municipio en lo concerniente a la obtención de recursos financieros para la consecución de sus respectivos proyectos. \* Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno (nacional y provincial) y demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores que participen de los procesos de pre inversión e inversión pública-privada. \* Asistir y asesorar a las empresas locales a la concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal. 2. Subdirección de Sistemas y Tecnología: Serán las funciones específicas de la Subdirección de Sistemas y Tecnología: \* Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes. \* Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos. \* Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas áreas,

sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades y plazos en la ejecución de las tareas. \* Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos. \* Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados. \* Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software. \* Mantener los equipos en buenas condiciones operativas. \* Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada. \* Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática. 3. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas: Será la responsable de asistir y asesorar al Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo en la administración de los recursos y el patrimonio municipal, en particular, desarrollando las funciones conducentes a optimizar la recaudación y administrar el sistema presupuestario y financiero del Municipio. Serán funciones de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas: \* Dar directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. \* Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos. \* Colaborar y participar con la Secretaría en la preparación del proyecto de presupuesto de recursos y gastos y sus modificaciones, y en la formulación de proyectos sobre la materia que deba presentar el Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante. \* Mantener actualizado el registro e información patrimonial del Poder Ejecutivo Municipal. \* Supervisar la contabilidad del presupuesto, tanto de los recursos como de los gastos y de los bienes pertenecientes al Municipio. \* Informar al Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo mensualmente la ejecución presupuestaria, para su posterior publicación. \*Elaborar y suscribir la "Memoria y Balance General Anual" e intervenir en los "Balances Mensuales". \* Ser responsable del envío a la Secretaria de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de los estados consolidados de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, dentro de los diez (10) días subsiguientes al mes de contabilización. \* Evaluar la actuación administrativa de las diferentes dependencias municipales, previo a la adjudicación. \* Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema contable municipal. \* Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos. \* Efectuar análisis de la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un

marco de previsión posible. \* Colaborar con la Secretaría en la elaboración de programas para el recupero de créditos municipales en mora. \* Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considerare procedente. \* Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras. \* Supervisar las tareas de la Subdirección de Compras y Contrataciones, proponiendo las acciones tendientes a perfeccionar el aprovisionamiento de elementos. \* Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia. \* Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de programas. \* Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal. \* Supervisar la recopilación y procesamiento de información estadística necesaria para la actividad del Gobierno Municipal. \* Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos. Tendrá a su cargo las siguientes dependencias: 3.1. Subdirección de Tesorería. 3.2. Subdirección de Contaduría General. 3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones. 3.4. Subdirección de Recaudaciones. 3.5. Departamento de Patentes. 3.1. Subdirección de Tesorería: Serán funciones a cargo de la Subdirección de Tesorería: \* Ordenar y verificar la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arqueos de caja. \* Percibir y custodiar todos los ingresos que por cualquier concepto se perciban en forma directa o indirecta para la Municipalidad. \* Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad, incluidos los haberes del Personal Municipal, conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría. \* Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando el control permanente de los mismos. \* Los fondos a los que se hace referencia en el apartado inmediato anterior, deberán ser rendidos una vez invertido un 70%, aún cuando los mismos no hayan sido autorizados. \* Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas. \* Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Dirección General de Administración y Rentas. \* Recibir, custodiar y efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría. \* Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente. \* Elaborar y suscribir el balance mensual y anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, para su publicación. \* Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos, ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones

legales, por escrito elevar la inmediata información al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, indicando el carácter presunto o real. \* Entender en el régimen de coparticipación, comunicando al Subsecretario de Hacienda y Finanzas. \* Cuando éstas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará saber cuándo así no sucediera. \* Remitir mensualmente al Concejo Municipal el Balance mensual de Tesorería. 3.2. Subdirección de Contaduría General: Serán funciones exclusivas de la Subdirección de Contaduría General: \* La supervisión de que todas las operaciones del Municipio se encuentren con la documentación de respaldo adecuada y se registren de modo que permitan la confección de los estados y balances exigidos por las normas en vigencia. \* Recibir denuncias referidas a sus controles determinando su validez, iniciando las medidas disciplinarias correspondientes. \* Exigir que todos los estados contables, patrimoniales y de fondos se encuentren en tiempo y forma, y confeccionados según lo regule las normas existentes. \* Dictar funciones y gestiones a cumplir por la Tesorería en lo que compete a su intervención. \* Dictar plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos. \* Administrar en tiempo y forma todas las documentaciones recibidas y confeccionadas. \* Coordinar y asesorar para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar por partes de otras reparticiones municipales. \* Asegurar que el Presupuesto anual se encuentre terminado en tiempo y forma para ser elevado al Concejo Municipal. \* Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiriera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a Asesoría Legal a que se instruya sumario ó designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial. \* Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, mediante un inventario general y permanente, registrando el movimiento de altas, bajas y modificaciones de los bienes municipales. \* Intervenir previamente en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos en la contabilidad de ejecución del presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales. \* Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas. \* Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y sus disponibilidades. \* Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos. \* Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal. \* Analizar y aplicar técnicas de Costos Operativos ade-

cuados. \* Intervenir en la pre-imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente. 3.2.1 Área de Archivo Municipal: Será responsable de ejecutar las siguientes acciones: \* Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad. \* Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales.\* Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad. \* Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones. \* Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo. 3.2.2. Área Estadísticas y Censos: Tendrá como funciones: \* Centralizar datos referidos a la situación económico-social. \* Coordinar aspectos vinculados a Censos Comerciales, Industriales, Agropecuarios y otros. \* Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia. \* Acumular datos relacionados a eventos medibles. \* Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto. \* Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio. 3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones: Serán funciones de la Subdirección de Compras y Contrataciones: \* Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. \* Confeccionar el registro de Proveedores con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones. \* Emitir Órdenes de Compras. \* Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones. \* Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Dirección General de Administración y Rentas. \* Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc. \* Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo a los resultados. \* Establecer pautas de administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios. \* Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras. \* Implementar un sistema de control de existencia que permita el inmediato conocimiento del stock. \* Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materiales, pudiendo realizar objeciones a las solicitudes que considere excesivas o antieconómicas. \* Remitir al Dpto. de Contaduría detalle de elementos construidos o adquiridos que por su carácter constituyan bienes que se incorporan al inventario. \* Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes de compra emitidas por el Departamento de Compras, controlando la cantidad y calidad de los mismos. \* Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes. \* Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios. 3.4. Subdi-

rección de Recaudación: Serán funciones de la Subdirección de Recaudación: \* Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos. \* Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio. \* Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos. \* Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes controlando su cumplimiento. \* Proponer las modificaciones municipales derivadas del Derecho de Registro de Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes. \* Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. \* Gestionar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales. \* Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección. \* Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma. \* Extender certificados de libre deuda. \* Cobrar las sisas a vendedores ambulantes. \* Recepción de permisos de edificación y otros, para el cobro de los mismos. \* Atención al público. 3.5. Departamento de Patentes: Serán funciones a cargo del Departamento de Patentes: \* Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos. \* Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencia de vehículos, cambios de datos, alta y baja. \* Liquidar deudas atrasadas. \* Actualizar padrones. \* Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos.

4. Coordinación de Desarrollo Productivo e Internacionalización: Serán las funciones específicas de la Coordinación de Desarrollo Económico y Cooperativismo: \* Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios, de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor, así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. \* Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo. Dinamizar la oficina de empleo. \* Promover la Internacionalización del territorio. \* Brindar apoyo a las organizaciones empresariales locales, fomentar la diversificación productiva, formación profesional y dirigencial, la creatividad y la innovación. \* Promover la sistematización de información estratégica para la toma de decisiones, construir estadísticas que posibiliten el acceso a la información y su utilización para el diseño de proyectos esenciales. \* Articular acciones con la Región, reforzándolas en el marco del Programa de Competitividad y los Debates Estratégicos Regionales. Tendrá a su cargo las siguientes Áreas: 4.1. Área de Innovación, Ciencia y Tecnología. 4.2. Área de Asociativismo, Economía Social y Trabajo Decente. 4.1.1. Innovación. Serán funciones del área de Innovación, Ciencia y Tecnología: \* Promover iniciativas de innovación, creatividad y diseño. \* Promover la creación de un espacio interinstitucional para trabajar estos temas. \* Gestionar programas de promoción de la innovación. \* Incubar emprendimientos de base tecnológica. 4.1.2. Capacita-

ción. Serán las funciones del Área de Capacitación: \* Coordinar, colaborar y/o ejecutar las actividades de formación y fortalecimiento institucional y del entramado productivo del territorio. \* Promoción de acciones de integración y complementación entre empresas y entre instituciones. \* Fortalecimiento de la Agencia de Desarrollo ADESu y la Asociación para el Desarrollo del Dpto. Castellanos. \* Fomentar el fortalecimiento institucional a través de la formación, capacitación, planificación y desarrollo de actividades comunes con el sector productivo, educativo, científico y tecnológico. \* Promover la actividad de consultoría y formación de consultores locales. \* Programa de asistencia técnica y capacitación para empresas. \* Coordinar la formación y capacitación de RRHH con las Instituciones de la Región y promover acciones de capacitación no formal. \* Generar instancias de capacitación y asistencia técnica para el municipio, instituciones y empresas de la ciudad en los temas de internacionalización. \* Promover la formación de capacidades en construcción de información y Sistema de Información Geográfico. \* Construir un Centro de Formación en conjunto con Industriales y EET. \* Formación de recursos humanos en temas de innovación, creatividad y diseño. \* Capacitación y asistencia técnica en nuevas tecnologías y economía verde.

4.1.3. Sistema de Información local. Serán funciones del área de Sistema de Información Local: \* Trabajar en la construcción de un sistema de información local. \* Impulsar acuerdos con instituciones locales y de la Región que construyan información, (Ipec, Icedel, Institutos Educativos, cámara empresariales, Institutos científicos tecnológicos). \* Trabajar en el relevamiento y construcción de información y estudios locales. \* Realizar los censos provinciales y nacionales que correspondan al municipio. \* Impulsar la creación de un Sistema Geográfico Local (SIG) en articulación con otras áreas del municipio.

4.2.1. Casa del Emprendedor. Serán las funciones específicas de la Casa del Emprendedor \* Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. \* Promover y articular programas de capacitación para pequeñas empresas. Continuar el apoyo al emprendedurismo, la asociatividad y la vinculación entre el sector productivo y del conocimiento. \* Continuar trabajando con las empresas con el objetivo de establecer los problemas más relevantes, necesidades y restricciones. Acordar agendas conjuntas. \* Fortalecer el sistema de microcrédito municipal. \* Creación del Centro de Información para el Empresario (CIE). \* Fortalecer las actividades de las cadenas productivas. \* Fomentar el Desarrollo Rural, las buenas prácticas productivas y el desarrollo de otros productos. \* Puesta en marcha del Programa Sunchales Emprende. \* Valorizar las actividades relacionadas al turismo rural, mejorando espacios y coordinando acciones con empresas e instituciones (Ruta de la Leche y Centro Comercial a Cielo Abierto). \* Participar en la iniciativa del proyecto de turismo Ruta de la Leche. \* Colaborar con el proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto. \* Trabajar en un Programa de Uso Eficiente de la Energía y de Utilización de energías

renovables en el sector Productivo. \* Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales. \* Generar programas de apoyo a las empresas locales para que puedan calificar como proveedores del estado municipal, provincial y/o nacional. \* Promover emprendimientos de la economía verde. 4.2.2. Oficina de Empleo. Serán funciones de la Oficina de Empleo: \* Favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo. \* Brindar servicio tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal. \* Generar programas de inserción laboral. \* Orientar y derivar a los postulantes hacia actividades de capacitación y formación profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad. \* Fomentar y difundir el Monotributo Social. \* Fortalecer la oficina de empleo e impulsar estrategias de empleo y autoempleo. \* Gestionar programas nacionales y provinciales. \* Gestionar los Programas de Crédito y Microcréditos con fondos locales. 4.2.3. Internacionalización del territorio. Serán funciones del Área de Internacionalización del Territorio: \* Promover la internacionalización del territorio potenciando los espacios de articulación y trabajo conjunto con las instituciones. \* Formar o consolidar una red de actores de ciudad, públicos y privados. \* Promover la participación y organización de Ferias comerciales, misiones recíprocas, pasantías, etc. \* Internacionalización de la economía local. Difundir la oferta exportable de Sunchales. \* Profundizar en forma permanente los acuerdos con las ciudades hermanas. \* Explorar posibilidades de cooperación e intercambios de conocimiento y comerciales. \* Promover la ciudad en eventos, seminarios, congresos internacionales. Participar en redes de ciudades. \* Gestionar relaciones con organismos o instituciones de carácter nacional que desarrollan actividad internacional. \* Trabajar en una agenda regional de internacionalización. 4.2.4. Área Industrial. Serán funciones del sector de Área Industrial: \* Coordinar las acciones tendientes al buen desempeño de las Áreas Industriales del municipio. \* Gestionar ante los organismos pertinentes los proyectos y programas que tiendan a la mejora de la infraestructura y del funcionamiento de las áreas industriales. \* Articular con otras áreas del municipio el desarrollo de infraestructura productiva. \* Gestionar la ampliación del área Industrial y obras de infraestructuras necesarias. \* Gestionar el proyecto de generación de energía para la ciudad. \* Fortalecimiento de la Casa del Emprendedor y desarrollo de nuevos emprendimientos similares. 4.2.5. Cooperativas. Serán funciones del área de Cooperativas: \* Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo. \* Coordinar con las instituciones y cooperativas locales las políticas tendientes al fortalecimiento y formación de cooperativas. \* Promover el desarrollo de nuevas cooperativas y el fortalecimiento de las actuales. \* Generar un programa de Capacitación y asistencia técnica en Cooperativismo. \* Fomentar la articulación de programas destinados al apoyo de la economía social tanto con el desarrollo económico como con las políticas sociales. \* Difundir las herramientas de apoyo financiero disponibles y promover su acceso. \* Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad

y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de la Economía Social. 5. Área de Proyectos Tecnológicos. \* Serán funciones de esta área la investigación, análisis, e implementación de medios tecnológicos con el fin de hacer más eficientes los procesos de la administración pública y economizar recursos logrando una mejor organización del municipio. **Art. 5º)** La Secretaría de Desarrollo Humano tendrá a su cargo la Coordinación de Educación y Cultura, la Coordinación de Deporte, Juventudes y Celebraciones, y la Coordinación de Políticas de Inclusión y Protección de Derechos.- Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretario en relación a las decisiones en temas referidos a la cultura, la educación y demás derechos de la ciudadanía. Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Desarrollo Humano: \* Propiciar y asegurar las políticas necesarias para el desarrollo del ser humano garantizando sus derechos, en un esfuerzo colectivo, que encamine a la ciudad a la prosperidad, sostenible, equitativa y sobre todo inclusiva. Utilizando y creando, todas las facultades, recursos y atribuciones que le competen al área. Tomando como ejes principales de gestión, educación, vivienda y salud. \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. 1. Coordinación de Educación y Cultura. Esta Coordinación promoverá el apoyo de las manifestaciones culturales en todas sus expresiones, fomentando la participación de aquellas instituciones que cumplan funciones culturales y educativas.- Serán sus funciones: \* Desarrollar y aplicar políticas que fomenten la transversalidad entre todas las instituciones de la ciudad, que cumplan funciones culturales y educativas, generando un trabajo en red y multiplicador. \* Entender la vinculación entre Cultura y Educación como un proceso de construcción de Ciudadanía. Dependerá de ésta Coordinación: 1.1. EMI. 1.2. FAE. 1.3. Becas. 1.4. Talleres Barriales. 1.5. Cedis. 1.6. Subjefatura de Cultura. Esta dependencia tendrá a su cargo las siguientes áreas: 1.6.1. Liceo. 1.6.2. Biblioteca. 1.6.3. Casa de la Cultura. 1.6.4. Cocheras Rotania. 1.6.5. Banda. 1.6.6. Coro. 1.6.7. Museo. 1.6.8. Archivo Histórico Municipal. 2. Coordinación de Deporte, Juventudes y Celebraciones. Tendrá bajo su accionar: 2.1. Deportes. 2.2. Juventudes. 2.3. Celebraciones. 3. Coordinación de Políticas de Inclusión y Protección de Derechos. Tendrá a su cargo las siguientes áreas: 3.1. Discapacidad. 3.2. Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 3.3. Hábitat y Vivienda. 3.4. Adultos mayores. 3.5. Centro de Cuidado Infantil. 3.6. Centros de Salud. 3.7. Alimentación Saludable. 3.8. Sanidad. 3.9. Centro de Atención y Orientación a la Víctima de violencia Familiar y Sexual. 3.10. Adicciones. **Art. 6º)** La Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente tendrá a su cargo la Subdirección de Obras Públicas, la Subdirección de Obras Privadas, la Subdirección de Saneamiento Ambiental; y la Subdirección de Desarrollo Urbano. Ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos

Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales. Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente: \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. \* Contribuir al compromiso de la administración municipal al desarrollo sustentable a través de actos de planificación y gestión del territorio y su infraestructura, y de la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal. \* Fortalecer los instrumentos locales que promuevan una mejor calidad de vida de sus habitantes en armonía con el medio ambiente. Estarán a cargo directamente de ésta, las dependencias de: 1. Área de Arbolado Público. 2. Área de Corralón Municipal. 3. Área de Zona Rural. 4. Subdirección de Obras Públicas. 5. Subdirección de Obras Privadas. 6. Subdirección de Saneamiento Ambiental. 7. Subdirección de Desarrollo Urbano.

1. Área de Arbolado Público. Serán las funciones del área de Arbolado Público: \* Desarrollar las tareas de relevamiento y corrección de Arbolado Público; diseño de planes de forestación; inspección para la elaboración de dictámenes de extracción de especies; y relevamiento del estado fitosanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario

2. Área de Corralón Municipal. Serán las funciones del área de Arbolado Público: \* Planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales; elaborar y ejecutar planes de mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos; planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias. De esta área dependerá: 2.1. Obras. 2.2. Servicios Públicos. 2.3. Función Interna. 2.4. Suministro.

3. Área de Zona Rural. Serán las funciones del área de Zona Rural: \* Responsabilizarse del mantenimiento de la red vial rural y los canales y desagües rurales; coordinará acciones con Vialidad Provincial en lo referente a convenio de mejorado de caminos rurales; y coordinará acciones con el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, en lo referente a reacondicionamiento de canales. Serán dependencias a su cargo: 3.1. Mantenimiento de Caminos. 3.2. Escurrimiento Hídrico Urbano y Rural.

4. Subdirección de Obras Públicas. Serán las funciones de la Subdirección de Obras Públicas: \* Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal. Estará a su cargo las áreas de: 4.1. Proyectos. 4.2. Inspección y Control de Obras Públicas.

5. Subdirección de Obras Privadas. Serán las funciones de la Subdirección de Obras Privadas: \* Revisar, formular y aplicar el Reglamento de Edificación; dictaminar sobre usos de suelo; realizar certificaciones; informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública; expedirse respecto de consultas técnicas referidas a dominio, título, datos y condiciones del parcelamiento rural y urbano; efectuar visación previa de expedientes catastrales, actualizar permanentemente los datos referidos al Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.). Incluye las áreas de: 5.1. Catastro.

6. Subdirección de Saneamiento Ambiental. Serán funciones de la Subdirección de Saneamiento Ambiental: \* Responsabilizarse de las tare-

as de programación, ejecución y seguimiento de la Educación Ambiental; colaboración con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, auditoría/inspección, seguimiento/sanción respecto de la temática en particular; constatación de situaciones de contaminación real o potencial de todo orden e índole; y la programación, ejecución y seguimiento de programas de desarrollo sustentable local. Tendrá bajo su cargo el área de: 6.1. Inspección y Control. 7. Subdirección de Desarrollo Urbano. Serán funciones de la Subdirección de Desarrollo Urbano: \* Revisar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio; promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajístico de la ciudad; proponer normas jurídico-administrativas tendientes a encauzar en forma orgánica y adecuada la evolución del territorio, dependiendo del Instituto de Desarrollo Territorial en lo que refiere al desenvolvimiento interno de la Municipalidad en relación con el desarrollo territorial. **Art. 7°)** Derógase la Ordenanza N° 2540/2015.- **Art. 8°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Ordenanza ingresa desde el Departamento Ejecutivo Municipal y tiene como objetivo, como se leía recién por Secretaría, adecuar la estructura de los recursos humanos del Municipio a nuevas necesidades que surgieron por distintas cuestiones. Algunas de ellas tienen que ver con la dimisión presentada por dos funcionarios. Específicamente la Directora de Educación y Cultura, Adriana Morero, y también del Coordinador de todo lo que tiene que ver con la Casa del Emprendedor, el Señor Damián Fiorito y después de otros cambios que se realizan o que el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente realizar en la estructura del Organigrama. En general, una de las modificaciones tiene que ver con, en el Área de la Subsecretaría de Gobierno que depende de la Secretaría General, realizar un cambio en lo que actualmente es Dirección de Control y modificar una Coordinación de Control de Datos y Procesos. Esta Área, el responsable en este momento, es el Ingeniero Federico Pelosi. Pasaría de ser Director a Coordinador, y tendría otras funciones, fundamentalmente, la de intentar estar abarcando todas las áreas que tienen tareas de control del Municipio, antes la tarea de Federico estaba directamente relacionada, muy relacionada con lo que era habilitaciones comerciales, inspecciones, de cuestiones relacionadas con ASSAL, y en este caso también se pretende que pase a tener injerencia sobre otras áreas de control, como medioambientales, como la de obras, hasta la de los inspectores públicos, que realizan controles de tránsito y otro tipo de controles, y también otra tarea que tiene nueva, que tiene el área, es el control de los procesos que atraviesan toda la estructura organizativa del Municipio. Indudablemente también que la formación académica de Federico que es Ingeniero Industrial, es apropiada también para este tipo de tareas. Luego, en la Dirección de Control, se agrega un punto 1.2.5 que también incorpora bajo su órbita, además de la Unidad Polivalente de Control, lo que decía antes ASSAL y demás, Agroquímicos, se incorpora también el

control sobre el Cuerpo de Inspectores. Hay un arreglo porque está mal la Ordenanza anterior, el punto 2-1 es Coordinación de Convivencia Comunitaria. Anteriormente decía Coordinación de Participación Comunitaria, que se el Área que tiene a cargo la Dra. Soledad Mendoza. Luego se incorpora un área que en realidad ya se venía trabajando nada más que no había estado en ese momento, en el momento en el cual se presentó el Organigrama, no había estado definida, que es el área de Proyectos Tecnológicos, que está a cargo de quien era el Secretario de la Presidencia de este Concejo, de Osvaldo Somaglia. En realidad aquí no hay ninguna modificación presupuestaria, sino que simplemente se incorpora el área y se define cual es el alcance de las funciones, en este caso, de Osvaldo Somaglia que está relacionado a temas que este Concejo vino charlando con este Secretario que está a cargo, que es el Secretario de Economía. Y fundamentalmente tiene que ver con la incorporación de tecnología para ayudar y agilizar la gestión pública. Hay un cambio que es nominal, en realidad quien era la Coordinadora del área de Acción Social pasó a cumplir las funciones de Coordinadora de Educación y Cultura en reemplazo de Adriana Morero, que es Georgina Rossi. Entonces esto provoca que, la quien era Directora de Políticas Sociales del área pasa a ser Coordinadora, me estoy refiriendo a la Psicóloga Virginia Scandalo. Otro de los cambios está relacionado con el reemplazante de Damián Fiorito, que en este caso es Walter Castillo, Walter Castillo originalmente empezó realizando tareas en el área de Damián Fioritto, luego estuvo a cargo, transitoriamente, de todo lo que fue la normalización del área de otorgamiento de licencias de conducir y la puesta en marcha del PUNTO GOB. Y bueno, ahora vuelve al área en el cual se inició, con la responsabilidad de coordinar, es una coordinación de coordinar la misma. También hay un cambio en la Coordinación de Educación y Cultura. En este caso, en el organigrama original de la Dirección de Educación y Cultura y de la Secretaría de Desarrollo Humano dependía la Directora de Ceremonial y Deportes, me refiero a la profesora Marilina Grande, en este caso pasa a ser una Coordinación y se le agrega el área de Juventud. Entonces, Coordinadora de Juventud, Deportes y Ceremoniales. Y después, voy a solicitar el pase a un cuarto intermedio para comentarles a los Concejales algo que ayer omití hacer y que debería incorporar en este organigrama. Así que es moción pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. El Cuerpo Legislativo pasa a un breve cuarto intermedio. Finalizado el mismo, retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Retomamos entonces la sesión. Luego de lo comentado con los señores y señoras Concejales vamos a agregar en el Proyecto que hoy va a tener Despacho, en el proyecto de modificación del Organigrama Municipal un punto 2.6, para decir que de la Subsecretaría de Seguridad va a depender también las Guardias de Seguridad en espacios municipales. ¿Esto que tiene que ver? Bueno, tiene que ver con que el Subsecretario de Seguridad tenga bajo su control todas las otras guardias que se realizan en las distintas dependencias municipales y bueno, tratarlas en conjunto con la Guardia Urbana como para que también estén coordinados e inclusive también con la posibilidad de que estén identificados como personal de la GUS. Esa es la última

de las modificaciones en cuanto a lo presupuestario, hay que decir también que ha habido modificaciones internas en donde ha habido cuatro pases de Directores a Coordinadores, eso implica aproximadamente a sueldo del mes de mayo, todavía falta ingresar el último acuerdo de paritarias de este mes, pero implica alrededor de tres mil pesos por cada uno de los movimientos y también el del Sr. Walter Castillo que realmente no recuerdo bien cuanto cobraba para sacar la diferencia en cuanto al puesto que tenía antes y la Coordinación, pero por el otro lado se dejan de pagar, un sueldo de Directora que es alrededor de veintisiete mil pesos y un sueldo de Coordinador, que es el de Damián Fioritto, que es alrededor de treinta mil. Así que los números, en este caso, quedan a favor del Municipio. Es una de las cuestiones que también estuvimos viendo en el trabajo en comisión. Dicho esto y agradeciendo a los Concejales por el trato rápido, porque este Proyecto ingresa hoy y lo hemos estado viendo. Voy a solicitar la aprobación del mismo". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Señor Presidente. Más allá de las cuestiones que hemos comentado en este cuarto intermedio y más allá de que estas modificaciones en el Organigrama sean una facultad exclusiva del Ejecutivo en cuanto a su determinación. Esto lo hemos podido analizar también en reunión de comisión, poder desmenuzar de alguna manera con mayor grado de análisis este tipo de cambios, y entendemos que los mismos responden principalmente a acomodamientos como usted bien decía. Acomodamiento internos, producto de algunas dimisiones en el gabinete y la incorporación de nuevas responsabilidades en algunas áreas, lo que implicó un cambio de jerarquía en las mismas, quizás. Básicamente entendemos importante el hecho de centralizar los procesos de control en una misma área, nos pareció que esto da un salto de calidad en lo que tiene que ver con la prestación de esta función. Por otra parte, al tomar conocimiento de este último punto que usted nos informó en este cuarto intermedio, entendemos también o por lo menos aquí en lo personal entiendo importante también centralizar las cuestiones de seguridad interna del Municipio también en una misma área, que estaban de alguna manera desperdigadas y atendidas por otras áreas que de alguna manera no referían a esa cuestión. Y por último, a lo que refiere a la situación financiera, vemos, verificamos que el balance, en definitiva, genera un ahorro por lo tanto de alguna manera no nos deja una preocupación en lo que tiene que ver con la disposición de fondos para poder cumplir con estas modificaciones. Por lo tanto, simplemente hemos considerado que los cambios en el Organigrama son pertinentes y por eso creo que estamos en condiciones de aprobarlo. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Entonces, la moción de aprobación del proyecto de modificación, en realidad deroga el Organigrama vigente y activa la nueva estructura de recursos municipales". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aprobado por unanimidad, voy a solicitar que a continuación por Secretaría se den lectura a los dos puntos siguientes el 5-b) y el 5-c) para proceder a la fundamentación de los mismos en forma consecutiva, dado que se tratan de temas simila-

res". Aprobado. Secretaría procede a dar lectura: **5-b)** **VISTO:** La posibilidad de formalizar un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad de Sunchales, recibe en Comodato una Motoniveladora para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito, y; **CONSIDERANDO:** Que los términos del convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad son razonables; Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca; Que para garantizar el cumplimiento del convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad; Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población, se estima conveniente aprobar el mismo; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Derógase la Ordenanza N° 2279/2013 conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Vialidad que manifiesta la necesidad de suscribir convenios individuales.- **Art. 2°)** Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir de la Repartición, en comodato una Motoniveladora, Marca DRMCO 564, característica interna MNC-238, Motor N° SL 705026, chasis N° 4422265, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.- **Art. 3°)** Facúltase al señor Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli, DNI. 22.769.454, para que suscriba el respectivo convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.- **Art. 4°)** Apruébase la inversión que deberá realizar el municipio conforme la Ley Orgánica N° 2756.- **Art. 5°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.- **Art. 6°)** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- **5-c)** **"VISTO:** La posibilidad de formalizar un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad de Sunchales, recibe en Comodato una Motoniveladora para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito, y; **CONSIDERANDO:** Que los términos del convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad son razonables; Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que represente a esta institución y realice todos los actos

necesarios para su cumplimiento conforme se establezca; Que para garantizar el cumplimiento del convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad; Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población, se estima conveniente aprobar el mismo; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°)** Derógase la Ordenanza N° 2280/2013 conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Vialidad que manifiesta la necesidad de suscribir convenios individuales.- **Art. 2°)** Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir de la Repartición, en comodato una Motoniveladora, Marca TIANGONG PY160G Característica interna MO-05-163 Motor N° 69326658 Chasis N° 106, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.- **Art. 3°)** Facúltase al señor Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli, DNI. 22.769.454, para que suscriba el respectivo convenio que forma parte de la presente como Anexo I y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.- **Art. 4°)** Apruébese la inversión que deberá realizar el municipio conforme la Ley Orgánica N° 2756.- **Art. 5°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.- **Art. 6°)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Estos Proyectos de Ordenanza son si se quiere de práctica, porque tienen que ver con formalizar convenios con la Dirección Provincial de Vialidad, para justamente, renovar un comodato, se dice recibir en comodato, pero en realidad lo que se hace es renovar el comodato de las dos motoniveladoras. Una de ellas marca DRMCO 564, característica interna MNC-238, Motor N° SL 705026, chasis N° 4422265, que como se leía por secretaría realiza trabajos inherentes a la prestación de servicios de orden público, fundamentalmente, en lo que tiene que ver con la intervención en los caminos rurales y por el otro también, con el mismo tenor, justamente se deroga una Ordenanza y se aprueba la formalización del nuevo convenio para renovar también el comodato de una motoniveladora, Marca TIANGONG PY160G Característica interna MO-05-163, que también está destinada a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios públicos tales como mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales. Ambos son proyectos que entiendo tenemos que revisar en comisión, fundamentalmente comparándolos con los de los años anteriores, por eso es moción solicitar el pase a ese ámbito para que sean leídos". Aprobado. **6°) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a con su lectura: **6-a) De Ordenanza:** **"VISTO:** La conmemoración de la Semana Mundial de la

Lactancia Materna, fecha instaurada por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y; **CONSIDERANDO:** Que la misma se celebra mundialmente desde 1992 del 1 al 7 de agosto en más de 170 países, con el objetivo de fomentar la lactancia materna, o natural, y mejorar la salud de los bebés de todo el mundo; Que dicha fecha fue instituida en el marco del aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF en agosto de 1990, para la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna; Que cada año, la Alianza Mundial pro Lactancia Materna coordina la organización de esta conmemoración, a través de la elección de un lema y una serie de temas a tratar relacionados con la temática; Que en la Semana Mundial 2016 dicho lema será "Lactancia Materna: clave para el desarrollo sostenible", centrándose así en su relación con la sostenibilidad y más importante aún, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que significa cubrir las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades; Que la lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños y niñas pequeñas los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar, siempre que dispongan de buena información y del apoyo de su familia y del sistema de atención de salud; Que la Organización Mundial de la Salud recomienda la lactancia materna como modo exclusivo de alimentación durante los 6 primeros meses de vida y desde allí hasta los 2 años, como mínimo, complementada adecuadamente con otros alimentos inocuos; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1º)** Adhiérase a la "Semana Mundial de la Lactancia Materna" que se conmemora anualmente en la primera semana del mes de agosto. **Art. 2º)** Solicítase al DEM para que a través de las áreas correspondientes difundan la información relacionada con esta fecha además de organizar actividades convocando a todas las organizaciones sociales e instituciones afines dispuestas a participar de las mismas. **Art. 3º)** Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 26 de julio de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno. En este caso, este Cuerpo está presentado, el Concejo en pleno, está presentando un Proyecto de Ordenanza que está relacionado con la conmemoración de la semana Mundial de la Lactancia Materna, un tema que está tan en boga, no es cierto, en estos últimos tiempos. Es la primera semana de agosto y es una fecha instaurada por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia conocido más frecuentemente como UNICEF. Esta semana Mundial de la Lactancia Materna se celebra desde el año mil novecientos noventa y dos, del uno al siete de agosto, en más de ciento setenta países. Esto fue instituido en el marco del aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF en agosto de mil novecientos noventa, para la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna. Cada año, la Alianza Mundial pro Lactancia Materna coordina la organización de esta conmemoración, a través de la elección

de un lema y una serie de temas a tratar relacionados con la temática. En este año, en el año dos mil dieciséis, el lema será "Lactancia Materna: clave para el desarrollo sostenible", centrándose así en su relación con la sostenibilidad y más importante aún, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que significa cubrir las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades. La lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños y niñas pequeñas los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Y entendemos de que este Cuerpo debía estar acompañando y debió estar formalizando su opinión acerca de una cuestión, como decía antes, tan importante, una cuestión vital diría y que, por determinadas situaciones, hoy por hoy, está en la opinión pública instalado, así que entendíamos de que un Proyecto de Ordenanza de este tipo, en donde adherimos o el Municipio adhiere a la Semana Mundial de la Lactancia Materna que se conmemora anualmente en la primera semana del mes de agosto, y que también solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de las áreas correspondientes difundan la información relacionada con esta fecha además de organizar actividades convocando a todas las organizaciones sociales e instituciones afines dispuestas a participar de las mismas. Ese es el espíritu de la Ordenanza que se presenta como proyecto en esta sesión. Es un tema que hemos compartido con el resto de los Concejales y que hemos analizado. Por lo tanto voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. **6-b) De Declaración:**

**"VISTO:** El 50° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo se conmemora el 27 de julio del corriente año; Que en dicha fecha pero del año 1966, un grupo de audaces y visionarios vecinos, representando a las fuerzas vivas y conscientes del crecimiento de Sunchales, deciden la formación de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios para velar por la seguridad y los intereses de la comunidad; Que de esta manera se conforma una Comisión Directiva provisoria, compuesta por los señores Juan Carlos Lantazzi, Aldo Trinchieri, Walter Donetta, Sergio Bruno, Rafael Ferrero, Carlos Till y Darío Bonaudi; Que se conforma además un Cuerpo Activo integrado por diez personas, a través de la designación de obreros y empleados de diferentes comercios, industrias y del Municipio local; Que el 12 de diciembre de 1966 se realiza la convocatoria a Asamblea Constitutiva a concretarse el 12 de enero de 1967, donde se eligen las autoridades que conformarían la primera Comisión Directiva, la cual fuera presidida por Aldo Trinchieri; Que en el mismo acto se constituye formalmente el primer Cuerpo Activo, siendo Jefe del mismo el Sr. Néstor José Abatidaga, acompañado por Francisco Beccaría como 2° Jefe y los bomberos José Juan Depetrini, Héctor Amado Rastelli; Pedro Bassia, Florindo Zeballos, Isidoro Ramón Schmit, Héctor Adan Bruscoli, Pascual Vicente Vivas y Sixto Córdoba; Que el 18 de febrero de 1972 el Sr. Roberto Somadossi dona dos lotes de terreno donde se ubica actualmente la institución y posteriormente fueron adquiridos dos lotes más al mismo dueño; Que el 10 de septiembre de 1974, SanCor Cooperativas Unidas Limitadas donó un Chasis Camión Ford F600, para el armado de

la primera autobomba, equipada por la firma CTDI y entregada en enero de 1975; Que actualmente el cuartel cuenta con 4 autobombas, dos para incendios forestales y 2 para atención ligera y accidentes en ruta, una camioneta de apoyo y una unidad para el transporte de personal; Que hoy el Cuerpo Activo está conformado por 30 bomberos voluntarios, funcionando además una Escuela de Cadetes, donde jóvenes de la ciudad reciben instrucción para convertirse en futuros aspirantes a bomberos; Que tal cual como lo indica el lema de la institución "Nada nos obliga, solo el dolor de los demás", los bomberos voluntarios entregan su vida al servicio de una amplia zona de cobertura, dedicando además muchas horas a la capacitación y al mantenimiento de las unidades y equipos propios de la actividad; Que en el marco del 50° aniversario se llevarán a cabo dos importantes actos, donde serán reconocidos los pioneros de la entidad y los integrantes de las diferentes Comisiones directivas y Cuerpos activos, eventos que se concretarán el miércoles 27 de julio y el sábado 13 de agosto; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN. Art. 1°)** Declárase de Interés Ciudadano el 50° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales, el cual se conmemora el 27 de julio del corriente año.- **Art. 2°)** Entréguese copia de la presente a integrantes de la actual Comisión Directiva y Cuerpo Activo de la entidad.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 26 de julio de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Declaración indudablemente está relacionado con lo que, justamente, va a ocurrir en el día de la fecha, o con el acto que va a tener lugar en el día de la fecha, que es la conmemoración del cincuenta aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Sunchales. Una institución muy instalada en la ciudad y creo muy cercana a los sentimientos de todos los sunchalenses y más aún, entiendo yo, que de los que circunstancialmente nos toca ocupar cargos públicos. En los considerandos del Proyecto de Declaración decimos que el cincuentenario se conmemora justamente el veintisiete de julio del corriente año, en el día de hoy. Que en dicha fecha pero del año mil novecientos sesenta y seis, un grupo de audaces y visionarios vecinos, representando a las fuerzas vivas y conscientes del crecimiento de Sunchales, deciden la formación de un Cuerpo de Bomberos voluntarios para velar por la seguridad y los intereses de la comunidad. Que de esta manera se conforma una Comisión Directiva provisoria, compuesta por los señores Juan Carlos Latanzzi, Aldo Trinchieri, Walter Donetta, Sergio Bruno, Rafael Ferrero, Carlos Till y Darío Bonaudi. Que se conforma además un Cuerpo Activo integrado por diez personas, a través de la designación de obreros y empleados de diferentes comercios, industrias y del Municipio local. Que el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis se realiza la convocatoria a Asamblea Constitutiva a concretarse el doce de enero de mil novecientos setenta y siete, donde se eligen las autoridades que conformarían la primera Comisión Directiva, la cual fuera presidida por el Sr. Aldo Trinchieri. Que en el mismo acto se constituye formalmente el

primer Cuerpo Activo, siendo Jefe del mismo el Sr. Néstor José Abatidaga, acompañado por Francisco Beccaría como 2° Jefe y los bomberos José Juan Depetrini, Héctor Amado Rastelli, Pedro Bassia, Florindo Zeballos, Isidoro Ramón Schmit, Héctor Adan Bruscoli, Pascual Vicente Vivas y Sixto Córdoba. Que el dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y dos el Sr. Roberto Somadossi dona dos lotes de terreno donde se ubica actualmente la institución y posteriormente fueron adquiridos dos lotes más al mismo dueño. Que el diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, SanCor Cooperativas Unidas Limitadas dona un Chasis Camión Ford F600, para el armado de la primera autobomba, equipada por la firma CTDI y entregada en enero de mil novecientos setenta y cinco. Actualmente, en esta feliz trayectoria de la Asociación de bomberos voluntarios de Sunchales podemos decir que el cuartel cuenta con cuatro autobombas, dos para incendios forestales y dos para atención ligera y accidentes en ruta, una camioneta de apoyo y una unidad para el transporte de personal. Hoy el Cuerpo Activo está conformado por treinta bomberos voluntarios, funcionando además una Escuela de Cadetes, donde jóvenes de la ciudad reciben instrucción para convertirse en futuros aspirantes a bomberos. Que tal cual como lo indica el lema de la institución "Nada nos obliga, solo el dolor de los demás", los bomberos voluntarios entregan su vida al servicio de una amplia zona de cobertura, dedicando además muchas horas a la capacitación y al mantenimiento de las unidades y equipos propios de la actividad y que en el marco del 50° aniversario se llevarán a cabo dos importantes actos, donde serán reconocidos los pioneros de la entidad y los integrantes de las diferentes comisiones directivas y cuerpos activos, eventos que se concretarán el miércoles veintisiete de julio y el sábado trece de agosto. Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta este Proyecto de Declaración que dice, artículo primero: declárase de Interés Ciudadano el 50° Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales, el cual se conmemora el 27 de julio del corriente año. Y el artículo segundo: entréguese copia de la presente a integrantes de la actual Comisión Directiva y Cuerpo Activo de la entidad. Es un Proyecto que estuvimos viéndolo en Comisión en donde hemos tratado de, no solamente declarar, no solamente quedarnos en la Declaración de Interés sino tratar de alguna manera homenajear con nombres y apellidos a quienes estuvieron en el inicio de esta fecunda trayectoria de la Asociación de bomberos voluntarios. Yo les decía en otra ocasión cuando estuvimos, cuando nos invitaron gentilmente, que estaba el camión de ruedas, disculpen si la terminología no es la correcta, pero decía que, como institución, como organización es un ejemplo para muchas otras de la ciudad. Realmente el afán, el espíritu de crecimiento para un fin tan noble y tan desinteresado y tan necesario como es la prestación de este servicio a la comunidad, los posiciona en un lugar muy importante de la sociedad y por eso es que este Concejo hoy está presentando este Proyecto de Declaración". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente hacer algún tipo de consideración adicional a lo que usted mencionaba Presidente. Es muy interesante escuchar un poco la reseña histórica,

como ha nacido esta institución, a lo que ha llegado hoy y sobre todo destacar el hecho de que era un grupo de vecinos que se reunieron con un objetivo que era la de conformar un Cuerpo de bomberos voluntarios, este es el término realmente que les cabe y que es lo que realmente, la esencia de este grupo de gente, con el ánimo de simplemente colaborar y solidarizarse con los eventos que puedan ocurrir en lo que refiere a incendios y a otro tipo de siniestros. Realmente decía es muy interesante escuchar la reseña porque uno vislumbra a lo largo de esa reseña realmente el crecimiento y la proyección que ha tenido esta institución, en la cual uno advierte que al principio realmente ha sido un inicio con mucho esfuerzo y que después a lo largo del tiempo sin lugar a dudas que muchas entidades, instituciones y la comunidad propia se ha sumado con sus esfuerzos humanos y económicos para que esta entidad creciera. Simplemente aprovechar esta celebración del cincuenta aniversario para reforzar de alguna manera como comunidad la valoración de esta institución tan necesaria para nuestra comunidad y que en definitiva podamos, en el lugar en el que nos toque y como ciudadanos, como miembros de una institución o de una empresa poder prestarle toda la colaboración que podamos. Nada más. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Bueno, luego de lo expuesto, voy a solicitar la aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración de Interés Ciudadano del Cincuenta Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aprobado por unanimidad. Continuamos con el punto N° 7 del Orden del Día ingresado por Artículo 61°) de nuestro Reglamento Interno. 7°) **Despachos de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre: 7-a)** Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): Secretaría procede a su lectura: **"VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS) a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia incorpora incisos e) y f) al Art. 7°) y modifica Art. 8°) de la Ordenanza N° 1898/2009 -Patrimonio Cultural de Sunchales (PCS); Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en el articulado del mismo quedando redactado de la siguiente manera: **"Art. 1°)** Modifícase el Art. 7°) de la Ordenanza N° 1898/2009, incorporando los incisos e) y f), los que quedarán redactados de la siguiente manera: "e) Relevar y realizar informes sobre el estado de los bienes declarados o a declararse PCS cuando una situación lo requiera; pudiendo, en caso de creerse conveniente, solicitar asesoramiento externo. f) Dar opinión fundada que aporte a la toma de decisiones sobre situaciones particulares referidas a los bienes declarados o a declararse PCS a pedido del DEM y/o del Concejo Municipal". **Art. 2°)** Modifícase el Art. 8°) de la Ordenanza N° 1898/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Art. 8°)** Restricciones: Los bienes que se declaren o que se consideren declarados en virtud de lo dispuesto en el Art. 4°) de la presente Ordenanza, no podrán ser enajenados, transferidos, modificados o destruidos en todo o en

parte, sin la previa autorización del DEM y del Consejo Asesor del PCS, mediante los actos administrativos correspondientes, requiriendo además, cualquiera de esas acciones, la condición de ad-referéndum del Concejo Municipal".- El último artículo de forma, sin modificaciones. Sunchales, 27 de julio de 2016". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Estos son Proyectos que habían ingresado en la última sesión y por lo tanto fueron trabajados en comisión, con el resto de los Concejales, y hoy están enriquecidos a partir de ese trabajo. El presente es el que propone hacer unas modificaciones a la Ordenanza N° 1898/2009, que es la de Patrimonio Cultural Sunchalense, porque entendemos que las herramientas que brinda esa Ordenanza no han sido suficientes para salvaguardar ese patrimonio en las condiciones en las que pretendemos tenerlas para el disfrute de los ciudadanos y de las futuras generaciones. Por lo tanto, después de discutir este Proyecto con el resto de los Concejales, coincidimos en modificar el artículo siete de esa Ordenanza de la 1898/2009, que hace referencia a las funciones del Consejo Asesor precisamente, incorporándole como funciones también, a través de los incisos e) y f) los que quedarán redactados de la siguiente manera: Relevar y realizar informes sobre el estado de los bienes declarados o a declararse Patrimonio Cultural de Sunchales cuando una situación lo requiera, pudiendo en caso de creerse conveniente, solicitar asesoramiento externo. Y el inciso f) es dar opinión fundada que aporte a la toma de decisiones sobre situaciones particulares referidas a los bienes declarados o a declararse Patrimonio Cultural Sunchalense a pedido del Departamento Ejecutivo Municipal o del Concejo Municipal. El artículo segundo modifica el artículo ocho de esa Ordenanza N° 1898/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 8°) Restricciones: los bienes que se declaren o que se consideren declarados en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto de la presente Ordenanza no podrán ser enajenados, transferidos, modificados o destruidos, en todo o en parte, sin la previa autorización del DEM y del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Sunchalense, mediante los actos administrativos correspondientes requiriendo además cualquiera de esas acciones la condición de ad referéndum del Concejo Municipal. Esas son las modificaciones que se han propuesto hacerle a esa Ordenanza N° 1898/2009. Esto fue trabajando en comisión y acordado con los Concejales por lo tanto solicito la aprobación". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces, a consideración de los señores y señoras Concejales, la moción de la Concejala Ochat de ratificar este Despacho sobre la modificación de la Ordenanza de Patrimonio Cultural Sunchalense". Aprobado. **7-b) Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS): "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS) a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia propone declarar Patrimonio Cultural de Sunchales a las construcciones que, en el pasado formaron parte de la infraestructura edilicia de la firma Rotania Hnos., las que hoy albergan al Liceo Municipal "Intendente Julio César Sartini" y que comprenden el edificio principal ubicado en calle Rota-

nia 702, las Ex cocheras Rotania, en Rotania N° 751 y la construcción que une a éstas con la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, Rotania N° 761, por considerárselas construcciones vinculadas con acontecimientos del pasado de destacado valor social y cultural; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 27 de julio de 2016".- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno, la siguiente propuesta es la que hace referencia al edificio en el que hoy funciona el Liceo Municipal y bueno, en el momento de presentarlo yo había hecho un relato de la historia que tiene ese edificio, porque allá por mil novecientos once se había instalado la familia Rotania con un taller, y bueno, con el paso del tiempo fue incrementando su actividad hasta llegar a construirse en esos talleres donde hoy funciona el edificio del Liceo Municipal, la primera cosechadora automotriz del mundo, más allá de otros inventos u otras creaciones que tienen que ver con la metalúrgica en la ciudad de Sunchales. Bueno, teniendo en cuenta que ese ámbito fue un ámbito de creación y de producción se propone que todos esos espacios, lo que ocupa hoy el Liceo Municipal, las ex cocheras Rotania y un garaje lindero a esa cochera, se declaren Patrimonio Cultural de Sunchales. A estas construcciones que en el pasado fueron parte de la infraestructura edilicia de la firma Rotania Hermanos. También se propone en el artículo segundo que la Municipalidad de Sunchales coloque una placa en el complejo edilici, cuyo texto expresará Edificio del Liceo Municipal Sunchales Intendente Julio César Sartini, Patrimonio Cultural de la ciudad. Y también colocar carteles, en el artículo tres lo expresa, con textos que den cuenta de la historia de cada uno de esos edificios fundamentado esta Declaración. El artículo cuarto dice comuníquese la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, Comisión Nacional de Museos, Monumentos y lugares históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la provincia de Santa Fe, al Centro Único Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Como esto también ya fue trabajado en comisión con los Concejales entonces pido la ratificación del Despacho". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Yo solamente hacer una acotación. Los dos Proyectos están relacionados, el primero, fundamentalmente, tiene que ver con el resguardo arquitectónico de todas aquellos lugares o cosas que hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Sunchalense, indudablemente que es necesario que desde el Estado y desde la Comisión de Patrimonio Cultural, que la integramos nosotros también como parte de este Concejo tengamos amplia la mirada porque, en este caso, la relación de que estamos declarando Patrimonio Cultural Sunchalense a una dependencia municipal, el Palacio Municipal podría ser otra, el Museo. Entiendo de que en este afán de preservar estructuras arquitectónicas, hemos avanzado sobre lugares que eran públicos, como la Sociedad Italiana, Amigos del Arte, la Estación del Ferrocarril. Pero bueno, creo que es una obligación del estado resguardar ese patrimonio para que quede para las generaciones futuras y que puedan ver, en este ca-

so, la parte arquitectónica. En el trabajo en comisión analizábamos una de las declaraciones de Patrimonio Cultural y se alababa el estilo neoclásico de la construcción, lo veíamos eso ayer y, justamente la intención es que ese estilo neoclásico, de ese lugar en particular, y de cualquiera de los otros o las características por las cuales cada uno de estos lugares fueron declarados Patrimonio Cultural, se mantengan en el tiempo y como generalmente también pertenecen a instituciones a las cuales, lo mismo ocurre con el gobierno, en las cuales los que toman las decisiones van cambiando, bueno es importante que este concepto quede bien instalado, no solo en la estructura Municipal de control, de alguna manera de las modificaciones arquitectónicas sino también en toda la comunidad y creo que con esto estamos haciendo un aporte a ello. No tengo más para decir". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente decir algo, no hace falta ahondar en detalles y en consideraciones en lo que tiene que ver con la justificación por la cual hemos decidido pasar a Patrimonio Cultural Sunchalense al edificio, ex edificio Rotania, hoy espacio del Liceo Municipal, donde se desarrollan múltiples actividades culturales. Pero sin lugar a dudas que esto me despierta una inquietud e incluso hemos tenido la posibilidad de charlar e intercambiar con la Concejala Ochat, y que de alguna manera quiero darle forma de propuesta, y en su oportunidad si es posible, poder charlar con las autoridades del Ejecutivo, que puedan darle quizás o llevarla adelante, y que es la posibilidad, habida cuenta justamente de esta declaración, de destinar un espacio aunque sea mínimo a designar, a definir obviamente por las autoridades del Ejecutivo, en donde pueda quizás exponerse, y en esto pedir la colaboración de los familiares o descendientes de la familia Rotania, la posibilidad de contar con documentos fotográfico, o de otro tipo, que puedan contar o mostrar a toda la comunidad de Sunchales un poco la reseña histórica de cómo nació la fábrica, de cómo fue creciendo, de las cosas que se hacían en ese lugar, que hoy se ha transformado y con otra dinámica. Pero me parece que es interesante que pueda de alguna manera darse un conocimiento de la comunidad esta rica historia que tiene, que ha tenido la familia Rotania y que, obviamente, la ha convertido en un momento como una de las principales empresas de nuestra ciudad. Simplemente dejar esta moción, a modo de inquietud y de propuesta, para poder ser charlada con el Ejecutivo en alguna oportunidad. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Por nada, además es un lugar apropiado porque justamente, prácticamente toda la comunidad en algún momento, por distintas circunstancias ingresa al Liceo Municipal, así que considero muy apropiada la sugerencia. Bueno, vertidas estas consideraciones retomo entonces la moción de la ratificación del Despacho que declara Patrimonio Cultural Sunchalense al Liceo Municipal Julio César Sartini". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo este el último de los puntos del orden del día y la hora 11:20 damos por finalizada esta sesión ordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".-

